

**SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA****Fundación Pública Soinu Atadia (Leioa)****Organismo Autónomo Soinu Atadia (Leioa). Publicación de becas provisionales curso 2021-2022.**

Por Decreto 2022/0038 de la Presidencia del Organismo Autónomo Soinu Atadia, del 29 de marzo, se publican las becas provisionales del curso 2021-2022 al alumnado del Conservatorio - Udal Musika eskola estableciéndose un plazo de 10 días para examinar el expediente y presentar alegaciones que estimen convenientes y una vez superado este plazo y analizadas las alegaciones que, en su caso se hubieren presentado se resolverá definitivamente el expediente.

Por Resolución 101/2021, con fecha el 28-09-2021, se aprobó por esta Presidencia la convocatoria de becas para el alumnado correspondiente al curso 2021/2022 y de acuerdo con las bases que en su momento aprobó el Consejo Rector de esta Fundación.

En el plazo otorgado al efecto se han presentado 65 solicitudes y examinadas las mismas procede admitir 47 de ellas y excluir a 18 por no cumplir con los requisitos de la convocatoria.

La cantidad máxima a distribuir entre los solicitantes será de 23.000 euros, realizándose el gasto a cargo del presupuesto del 2021 y con cargo al presupuesto 2022 el importe restante siempre condicionado a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente a tal fin en el futuro presupuesto.

Una vez notificada la Resolución de concesión de la beca este será abonada en un único pago en el plazo máximo de treinta días. El ingreso se realizará en la cuenta bancaria que el interesado haya consignado en la solicitud.

De conformidad con los criterios de adjudicación previstos en la Base Reguladora de la Convocatoria en su artículo 6, y visto el informe de la Directora del Conservatorio, corresponde otorgar beca a los siguientes alumnos:

	Registro	Alumno/Exp.	Puntos	% Beca	Subvención (€)
1	2021-0034	05328	68,25	70	274,81
2	2021-0064	04911	59,25	66,00	723,05
3	2021-0043	05128	59,25	66,00	259,12
4	2021-0022	05302	56,25	64,67	419,70
5	2021-0024	05238	55,00	64,11	448,66
6	2021-0062	04782	54,25	63,78	250,40
7	2021-0063	05252	54,25	63,78	250,40
8	2021-0018	04792	52,25	62,89	1.158,39
9	2021-0071	05303	52,00	62,78	407,45
10	2021-0036	04762	51,75	62,67	351,27
11	2021-0045	05178	51,25	62,45	445,94
12	2021-0010	04993	49,25	61,56	693,49
13	2021-0065	04007	46,50	60,34	1.399,03
14	2021-0075	04934	46,25	60,23	430,08
15	2021-0025	05037	46,00	60,12	658,58
16	2021-0070	04026	44,25	59,34	983,65
17	2021-0046	05193	42,75	58,67	642,76
18	2021-0009	04610	42,50	58,56	1.020,32
19	2021-0038	05421	42,25	58,45	229,48



	Registro	Alumno/Exp.	Puntos	% Beca	Subvención (€)
20	2021-0021	04430	42,00	58,34	362,00
21	2021-0049	04110	42,00	58,34	251,92
22	2021-0067	04225	42,00	58,34	1.074,53
23	2021-0044	04493	41,75	58,23	233,38
24	2021-0023	05135	40,75	57,79	404,37
25	2021-0016	04143	40,00	57,45	1.181,22
26	2021-0032	05140	38,50	56,79	368,54
27	2021-0056	04644	38,00	56,56	317,04
28	2021-0028	04910	37,50	56,34	617,22
29	2021-0013	04584	36,75	56,01	1.031,59
30	2021-0030	05241	36,75	56,01	363,49
31	2021-0029	05242	36,75	56,01	363,49
32	2021-0051	05104	36,00	55,68	389,61
33	2021-0039	04990	35,75	55,56	396,78
34	2021-0066	05001	33,50	54,57	389,64
35	2021-0031	05229	32,75	54,23	379,51
36	2021-0017	05110	32,75	54,23	379,51
37	2021-0012	04905	32,00	53,90	401,60
38	2021-0053	05096	32,00	53,90	377,18
39	2021-0033	04531	30,75	53,34	213,80
40	2021-0040	05101	30,75	53,34	373,29
41	2021-0041	04890	30,75	53,34	380,92
42	2021-0042	05021	30,25	53,12	379,33
43	2021-0011	04649	30,25	53,12	212,91
44	2021-0035	05245	30,00	53,01	370,96
45	2021-0050	04582	30,00	53,01	297,12
46	2021-0015	04332	28,50	52,34	196,50
47	2021-0027	04499	27,00	51,68	223,15

Por otra parte, atendiendo a la Base Reguladora de la Convocatoria en sus artículos 2, 3 y 6 que establece los requisitos para poder optar a beca, procede excluir a los siguientes alumnos:

	Alumno/Exp.	Motivo exclusión
1	05000	ARTICULO 6 PUNTO 1
2	04371	ARTICULO 3
3	05170	ARTICULO 3
4	05224	ARTICULO 6 PUNTO 1
5	05270	ARTICULO 6 PUNTO 1
6	05271	ARTICULO 6 PUNTO 1
7	05321	ARTICULO 6 PUNTO 1
8	05115	ARTICULO 6 PUNTO 1
9	04037	ARTICULO 2 PUNTO C NO ALCANZAR EN EL AÑO DE LAS CONVOCATORIAS LA EDAD DE 18 AÑOS EN CASO DE ESCUELA DE Música
10	05277	ARTICULO 6 PUNTO 1
11	05019	ARTICULO 6 PUNTO 1



	Alumno/Exp.	Motivo exclusión
12	04725	ARTICULO 6 PUNTO 1
13	04868	ARTICULO 6 PUNTO 1
14	05102	ARTICULO 6 PUNTO 1
15	05253	ARTICULO 6 PUNTO 1
16	05250	ARTICULO 2 PUNTO C NO ALCANZAR EN EL AÑO DE LAS CONVOCATORIAS LA EDAD DE 18 AÑOS EN CASO DE ESCUELA DE Música
17	05246	ARTICULO 3
18	04638	ARTICULO 3

Consecuente con cuanto antecede, tengo a bien aprobar las anteriores relaciones de beneficiarios de beca y de excluidos, otorgándose un plazo de diez días para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen convenientes, y una vez superado este plazo y analizadas las alegaciones que, en su caso, se hubieren presentado se resolverá definitivamente el expediente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 28/03/2022, con número de referencia 2022/39 y con resultado Fiscalización de conformidad.

DISPONGO:

Primero: Aprobar las anteriores relaciones de beneficiarios de beca y de excluidos, otorgándose un plazo de diez días para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Segundo: Dar cuenta de la resolución a las áreas para la publicación en los tablones de anuncios del Conservatorio-Udal Musika Eskola de Leioa y en la página web conservatorioleioa.com a los efectos informativos, además se publica en el «Boletín Oficial de Bizkaia», surtiendo ésta los efectos de la notificación.

Tercero: Dar cuenta a la resolución del área de Intervención y contabilidad.

Así lo mandó y firmó el Sr. Presidente, tomando en razón por la Secretaria para la transcripción al libro de resoluciones.

En Leioa, a 29 de marzo de 2022. — El Alcalde, Iban Rodríguez Echevarria